



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 049 -2007-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de Abril de 2007

Visto, el Oficio Nº 07-2007-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de fecha 20 de marzo de 2007;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 08-2004-C/PPP, de fecha 11 de marzo de 2004, se modifica el Art. 7º del Edicto Municipal Nº 08-99-C/PPP, referido a la Estructura Orgánica del Comité Directivo, adoptándose que el nuevo Comité estará presidido por el Alcalde, el Gerente Municipal, Vicepresidente; y como miembros el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Que, el Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, será designado por el Concejo

Que, con Acuerdo Municipal Nº 09-2007-C/PPP, de fecha 31 de enero de 2007, se designó el Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Oficio del Visto, solicita se modifique el referido Acuerdo en el sentido de que sólo se consignen los cargos de los funcionarios que conformen el Comité y asimismo se precise que el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, ejercerá la función de Secretario Técnico del Comité Directivo con voz y sin voto y como órgano Asesor la Comisión de Economía y Administración, debiendo asistir a las reuniones del Comité el referido Presidente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 705-2007-GAJ/MPP, de fecha 02 de abril de 2007, coincide en todos sus extremos, con lo solicitado por la Comisión de Economía y Administración;

Que, sometido el Oficio del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2007, mereció su aprobación, por que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo Municipal Nº 09-2007-C/PPP, de fecha 31 de enero de 2007, debiendo quedar redactado de la manera siguiente \* **ARTÍCULO PRIMERO** Designar, el Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP. El cual queda integrado de la siguiente manera :

- |                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| ALCALDE PROVINCIAL DE PIURA  | : PRESIDENTE      |
| GERENTE MUNICIPAL            | : VICE PRESIDENTE |
| GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA | : MIEMBRO         |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN    | : MIEMBRO         |
| JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO  | : MIEMBRO"        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, ejercerá la función de Secretario Técnico del Comité Directivo con voz y sin voto y como órgano Asesor la Comisión de Economía y Administración, debiendo asistir a las reuniones del Comité el Presidente de la citada Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE F. AGUILAR SANTISTEBAN  
ALCALDE

